

de esta judicatura. Publíquese el extracto en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito en legal y debida forma. Fijense los carteles respectivos y dense cumplimiento a todas las formalidades legales. Notifíquese: f)-DR. WAGNER JÁTTIVA QUIROZ, JUEZ. Por Tratarse del primer señalamiento, en el presente se hará en Pichincha, Calle Putulahuá No. E1-432, Conjunto Habitacional "Villabonessa", Casa No. 4.

2.- LINDEROS: (*)
2.1. GENERALES:
NORTE: Calle Putulahuá, en 124,09 m.
SUR: Terrenos de Manuel Criollo y Manuel Tashiguan, en 123,32 m.
ESTE: Terrenos de los herederos Susnavas en 61,19 m
OESTE: Propiedad de Servio Criollo, en 60,68 m.
Por Tratarse del primer señalamiento, en el presente se hará en Pichincha, Calle Putulahuá No. E1-432, Conjunto Habitacional "Villabonessa", Casa No. 4.

2.2.3. PATIO 2 DE LA CASA No. 4, Nivel + 0,54 m.
NORTE: Con casa No. 4 planta baja, en 5,95 m.
SUR: Con patio de la casa No. 21, en 4,95 m. y patio de la casa No. 20, en 1,00 m.
ESTE: Con patio 2 de la casa No. 3, en 2,635 m.
OESTE: Con patio 2 de la casa No. 5, en 2,635 m.
ARRIBA: Aire, en 15,678 m2.
Existen gradas interiores de acceso a la planta alta. El área total de esta construcción es

La fuerza del carácter con frecuencia no es más que debilidad de sentimientos.

SCHNITZLER, ARTHUR

de 77,00 m2 deslizado de la por el aumento de área que se ha dado por la inclusión de circulación profesional (en forma

proporcional a todas las casas que se localiza el inmueble.

Ubicación del equipamiento urbano y más servicios próximos al inmueble.

Características, estado de conservación y edad de la construcción.

Existencia o ausencia de los servicios básicos de infraestructura.

Precio actual de mercado de inmueble más cercanos al inmueble en cuestión.

DEPRECIADO: CONCEPTO: CANTIDAD; UNIDAD; P. UNITARIO; P. TOTAL

CASA No. 4
Terreno (aire): 1,31 %, 98,28 m2; 80,00; 7.862,40

- Construcción: 72,00; m2, 300,00; 21.600,00
TOTAL \$ 29.462,40

El avalúo del 50% de los derechos y acciones, de propiedad de la demandada Sra. Angélica Jeanneth Guerra Merino, que ha sido embargado dentro de la presente causa, equivale a

4 14.731,20
SON: CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTAY UNO Y 20/100 DOLARES.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, Jueves 2 de febrero del 2012, las 15h39.- VISTOS.-

Agréguese al proceso el escrito que antecede. En lo principal, por cuanto no se han realizado

SEÑALAMIENTO, EN DINERO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL JUZGADO.

LO QUE COMUNICO AL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS FINES DE LEY.- QUITO, 09 DE FEBRERO DEL 2012.- CERTIFICO.

DR. LUIS FERNANDO SERRANO MENESSE
SECRETARIO

Hay firma y sello
AC/84191/tf

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
AVISO DE REMATE

Se pone en conocimiento del público en general, para los fines de ley consiguientes, que por disposición del Señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, dictado en la causa No. 1296-2007-P, el día que contáremos 11 de abril del 2012, desde las trece horas hasta las diecisiete horas, se llevará a cabo en la secretaría de esta Judicatura, el REMATE

R. Del E.
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE EL ORO
EXTRACTO DE CITACION

A: MAXIMO OSWALDO VILLAVICENCIO VILLAVICENCIO
LE HAGO SABER. Que en este Juzgado mediante sorteo, le corresponde conocer la demanda Ordinaria Nro. 0945/2011 cuyo extracto es como sigue

ACTORA: DRA HORTENCIA HERMILA PALACIOS MALDONADO
DEMANDADO: MAXIMO OSWALDO VILLAVICENCIO VILLAVICENCIO
OBJETO DE LA DEMANDA: (GOBRO DE DINERO)

JUEZ DE LA CAUSA.- ABG. ANGEL RODRIGUEZ FAJARDO.
AUTO INICIAL.- La demanda que antecede por reunir los requisitos de Ley, se la califica de clara, precisa y completa, razón por la cual se la admite al trámite del juicio ordinario que se solicita y le corresponde. Cítese al demandado MAXIMO OSWALDO VILLAVICENCIO VILLAVICENCIO, por medio de la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta localidad, así como de la Ciudad de Quito, Parroquia Chautapuz, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 Codificado del Código de Procedimiento Civil, toda vez que la actora afirma bajo juramento manifiesta desconocer el domicilio o residencia actual del mencionado demandado.

Particular que comunico a usted para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene que comparecer a juicio dentro de los 20 días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso, caso contrario será declarado en rebeldía.

Machala, 14 de Febrero

ABG. FRANCO AREVALO VALAREZO
SECRETARIO DEL JUZGADO 3° DE LO CIVIL DE EL ORO

AC/07272

REVISTA JUDICIAL

Superficie planta baja 39,16 Mts. Área del mezanine 21,36 M2.

En el baja que consta como local comercial tiene un área de 19,36 Mts2. se ampliado los locales comerciales, con cubierta de eternit y pisos de cerámica para el ingreso y atención al público.

e. CERRAMIENTOS.- NORTE: El cerramiento lo constituye un zócalo enlucido y coronado con verja de hierro.

SUR.- El cerramiento lo constituye la mampostería de la construcción adosada a este lindero.

ESTE.- El cerramiento lo constituye la mampostería de la construcción adosada a este lindero.

OESTE: El cerramiento lo constituye la fachada de la construcción que se encuentra en línea de fábrica y en otra parte zócalo y verja de hierro.

e) INFRAESTRUCTURA
El predio, cuenta con todos los servicios Básicos como son:

Energía eléctrica medidor propio
Agua Potable medidor propio

Alcantarillado a la red pública.
Teléfono Línea propia.

Las calles Manuel María Sánchez y la calle Arauz, son pavimentadas. Aquí se encuentran los accesos principales al predio.

f) AVALUO
Para determinar su avalúo sea considerado su ubicación, estado de la construcción materiales acabados vías de acceso, e infraestructura y precios que fluctúan en la zona por metros cuadrado con predios de similares características.

El predio se encuentra una zona eminentemente comercial, cerca del estado Atahualpa, tiene una buena ubicación, su construcción esta en buen estado y cuenta con todos los servicios de infraestructura.

Bajo estos parámetros considerados se determinó su avalúo.

AVALLUO LOCAL "MEZANINE CORRESPONDIENTE AL 50% de derechos y acciones correspondientes al Sr. Celso de la Torre Vinuesa.

ÁREA DE TERRENO 40,04 M2 \$ 581,00 c/m2, 23.263,24

CONSTRUCCION 60,46 M2 220 c/m2 13.301,20

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ELITEBUSINESS COMERCIO Y
SERVICIOS S.A.

La compañía ELITEBUSINESS COMERCIO Y SERVICIOS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de Enero de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ.DJC. Q.12.000515 de 01 de Febrero de 2012.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00
Número de Acciones 800 Valor US\$1,00

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: A) LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES,...

Quito, 01 de Febrero de 2012

Dr. Román Barros Farfán
DIRECTOR JURIDICO DE
COMPAÑIAS SUBROGANTE

A.C./84223

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
CAPACÑAN TURISMO CIA. LTDA.

La compañía CAPACÑAN TURISMO CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 25/noviembre/2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.000752 de 10/febrero/ 2012, con la siguiente modificación: donde se lee: "Artículo Décimo Noveno.- Atribuciones y Deberes del Presidente.- ...literal k) Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos de participaciones pagadas y ..."; dirá: "... Suscribir conjuntamente con el Presidente los certificados de aportación y"

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$1,00

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: A) ACTUAR COMO OPERADORA DE TURISMO Y EJERCER TODO TIPO DE OPERACIONES DE TURISMO.....

Quito, 10/febrero/2012

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

A.C./84224